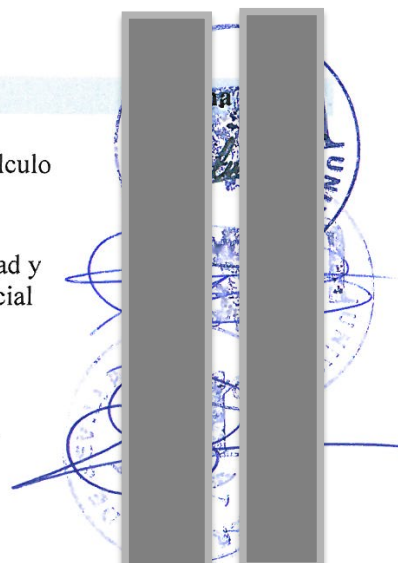




POLÍTICA DE INSTALACIÓN Y USO DE *SOFTWARE* DEL *CENTRO* *DE CÁLCULO*

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Corsino Álvarez Moro	Jefe del Centro de Cálculo
Revisado por	Federico Cuesta Rojo	Subdirector de Calidad y Responsabilidad Social
Aprobado por	José Luis Martínez Ramos	Director E.T.S.Ingeniería.





ÍNDICE

Tabla de contenido

1 JUSTIFICACIÓN.....	3
2 OBJETIVO.....	3
3 ALCANCE.....	3
3.1 Personas.....	3
3.2 Infraestructura.....	3
3.3 Actividad.....	3
4 POLÍTICA DE INSTALACIÓN Y USO DE LAS APLICACIONES.....	4
4.1 FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN.....	4
4.2 REQUISITOS DE LA SOLICITUD.....	4
4.3 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN.....	5
4.3.1 Gestión de Licencias.....	6
4.3.2 Aspectos Legales.....	6
5 POLÍTICA DE USO DEL SOFTWARE INSTALADO.....	6
6 PERMANENCIA DEL SOFTWARE INSTALADO.....	7
7 TRAMITACIONES.....	7
7.1 Direcciones y datos de contacto.....	8
7.2 Anuncios y notificaciones.....	8

Cambios en este documento respecto a la revisión anterior del mismo

El documento es nuevo en el sistema de gestión de calidad.



1 JUSTIFICACIÓN

Las necesidades crecientes de recursos *software*, y su disponibilidad para usos docentes en las salas de ordenadores del Centro de Cálculo y los ordenadores de las aulas de docencia, aconsejan una regulación tanto de las peticiones de instalación de software como del uso que se hace del mismo, en aras de conseguir un servicio mejor.

La facilidad administrativa, deseable para el personal docente, se contrapone a las necesidades de planificación a largo plazo requerido por el personal técnico de Centro de Cálculo. Nótese que las aulas y salas de ordenadores están en constante uso, lo que impide el mantenimiento de las mismas. Este documento, pretende conciliar ambas en beneficio de un único objetivo: ofrecer el mejor soporte TIC posible a la actividad docente de la ETSI, con los recursos disponibles.

2 OBJETIVO

El presente documento establece las condiciones formales y técnicas que se han de cumplir para que las aplicaciones de ordenador, aportadas o solicitadas por los usuarios, puedan ser instaladas en el equipamiento informático gestionado por el Centro de Cálculo.

3 ALCANCE

Las disposiciones regulatorias del presente documento serán aplicadas a las personas y elementos estructurales, o intangibles que pueden intervenir en la solicitud de instalación de aplicaciones informáticas (*software*) y el uso que posteriormente puede hacerse del mismo.

3.1 Personas

El presente documento no restringe o excluye a ninguna persona o colectivo, vinculado con la E.T.S. de Ingeniería, de la tramitación administrativa de la instalación de software, lo que no impide que regule las condiciones que se han de cumplir para que la solicitud de reserva sea válida.

3.2 Infraestructura

El equipamiento informático afectado por lo establecido en el presente documento son los que se indican a continuación:

- a) El ordenador disponible para el profesor de todas las salas de docencia de la ETSI, excluyendo los laboratorios y otras aulas de docencia o prácticas pertenecientes a los departamentos.
- b) Los ordenadores de las salas del Centro de Cálculo, situadas en la Entreplanta 2, zona norte, rotuladas como **Sala 313, Sala 314, Sala 315, Sala 316, Sala 317, Sala 318, Sala 319, Sala 320, Sala 321, Sala 322, Sala Jonathan Noel Tombs (323) y Seminario.**

3.3 Actividad

El presente documento es aplicable solo a las solicitudes de instalación de software que



tienen por objeto dar soporte informático a la actividad docente relacionada con los planes de estudio vigentes de la E.T.S. de Ingeniería.

4 POLÍTICA DE INSTALACIÓN Y USO DE LAS APLICACIONES

4.1 FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN

- a) Para disponer de nuevo software o versiones distintas a las existentes, es imprescindible presentar la correspondiente solicitud de instalación de software.
- b) La solicitud de reserva se cursará mediante formulario disponible en la página web del Centro de Cálculo.
- c) Se establecen, para cada curso académico, los siguientes plazos para la presentación de solicitudes de instalación de nuevas aplicaciones o versiones distintas de las instaladas:
 - Entre el 15 de junio y 10 de septiembre
 - Entre el 15 de diciembre y el 15 de enero del año siguiente.
- d) La solicitud debe indicar una persona de contacto capaz de decidir sobre cuestiones técnicas relacionadas con la instalación y posterior uso.
- e) Sí la aplicación solicitada no está licenciada por la Universidad de Sevilla, el solicitante debe aportar una copia de la aplicación en un soporte físico adecuado, que será devuelto al finalizar la instalación. Si la aplicación estuviera disponible a través de la red, el Centro de Cálculo sólo la descargaría si así lo pide el solicitante, y se dan las siguientes condiciones:
 - La dirección de descarga pertenece a la web oficial de la aplicación o del autor de la misma.
 - El solicitante aportará la URL exacta para la descarga de la aplicación. El Centro de Cálculo en ningún caso realizará la búsqueda de la aplicación.
 - El proceso de descarga no requiere registro o la aportación imprescindible de datos de cualquier tipo.

4.2 REQUISITOS DE LA SOLICITUD

- a) La aceptación de la solicitud queda condicionada a la correcta formalización de la misma.
- b) La solicitud de instalación debe ser cumplimentada de forma completa, con datos exactos.
- c) Las solicitudes de instalación deben entregarse con una antelación mínima de un mes a la fecha de la primera utilización de la aplicación solicitada.

4.3 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN

La instalación de aplicaciones para un sistema informático, como el que actualmente se dispone en el Centro de Cálculo, es un proceso complejo que requiere de varias etapas, hasta su definitivo despliegue en todos los ordenadores para los que se ha previsto. Por esta razón, se exigen las siguientes condiciones y requisitos para la instalación de *software*:



- a) No se instalará ningún *software* o aplicación cuyo único objetivo sea la evaluación o pruebas de funcionamiento.
- b) El *software* solicitado se utilizará de forma regular para la actividad docente. De no cumplirse este requisito se podría denegar la instalación.
- c) El *software* solicitado debe ser compatible con el equipamiento informático existente, tanto *software* como *hardware*.
- d) El solicitante debe de aportar en la solicitud:
 - Aspectos peculiares de la instalación que han de ser tenidas en cuenta.
 - Instrucciones claras y exactas relacionadas con la configuración adecuada para su uso docente, o con el aspecto y funcionamiento más adecuado o deseado.
- e) La inobservancia del apartado anterior implica que la aplicación se instalará con los valores por defecto. En el caso que la instalación no se realizara con éxito se denegará la instalación.
- f) Para la instalación de una aplicación solicitada, el Centro de Cálculo puede requerir al solicitante asistencia para resolver dudas o dificultades que surjan a lo largo de la instalación. Si esta no se produjera, podría ser motivo de denegación de la instalación.
- g) Validación de la instalación. Cuando la instalación se da por concluida, se le notificará al solicitante para que, en un plazo de cinco días laborales, haga las pruebas oportunas con el fin de validar la instalación realizada, o para indicar o sugerir pequeñas modificaciones o ajustes a la instalación. Si el solicitante renunciara a la validación, se daría por concluida la instalación y se procedería al despliegue de la aplicación.
- h) El despliegue del *software* se instalará, de forma general, en todos los ordenadores del Centro de Cálculo y disponible para todos los usuarios.

4.3.1 Gestión de Licencias

En el caso de que el *software* solicitado para su instalación requiera de licencia, la gestión administrativa de la misma corresponderá al solicitante, quedando exonerado el Centro de Cálculo de cualquier responsabilidad derivada de una mala gestión de la misma o de retrasos o demoras en su actualización.

Se excluye de la responsabilidad indicada anteriormente al solicitante cuando:

- El *software* solicitado está licenciado por la Universidad de Sevilla.
- El *software* solicitado es gestionado por el Centro de Cálculo.

4.3.2 Aspectos Legales

El Centro de Cálculo renunciará a la instalación de cualquier *software* que, una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, considere que no se ajusta a la legalidad vigente. En cualquier caso el responsable a todos los efectos por la instalación de *software* es el solicitante, quien debe conocer todos los aspectos relacionados con la licencia, y las condiciones de uso impuestas por el fabricante.

Las aplicaciones producto de la actividad docente o investigadora de personas individuales,



departamentos o grupos de investigación y que no se encuentren amparadas por ningún tipo de licencia, deben autorizar por escrito el permiso a ser instalado y utilizado en los ordenadores del Centro de Cálculo.

5 POLÍTICA DE USO DEL SOFTWARE INSTALADO

El *software* instalado en las salas de ordenadores del Centro de Cálculo y aulas de docencia, tienen como objetivo dar soporte al desempeño de la actividad docente de la ETSI. Para su consecución el Centro de Cálculo gestionará los recursos *software* de la forma más eficiente posible con los recursos *hardware* disponibles; a la vez que velará por una utilización racional por parte de los usuarios, que deberán aceptar las siguientes condiciones de uso:

- a) El uso de cualquiera de las aplicaciones instaladas implica la aceptación de las condiciones de uso del fabricante.
- b) El *software* instalado se ha de utilizar solo para la actividad académica del centro.
- c) Se prohíbe el uso lúdico, crematístico o comercial del *software* instalado en los ordenadores del Centro de Cálculo.
- d) Se prohíbe el uso malintencionado, o perjudicial para el resto de personas o equipamiento, aún cuando el propio *software* utilizado soporte, facilite o propicie estos usos.
- e) Las aplicaciones instaladas que tengan limitado el número de instancias que pueden ejecutarse concurrentemente tendrán la siguiente prelación de uso:
 - e.1. Docencia tutelada de la asignatura para la que fue solicitada la instalación.
 - e.2. Docencia tutelada de cualquier otra asignatura.
 - e.3. Prácticas individuales en horario no reservado.
 - e.4. Cualquier otro uso autorizado por la dirección y que no contravenga la presente política.

6 PERMANENCIA DEL SOFTWARE INSTALADO

De forma general, toda petición de instalación de *software* se le permitirá una permanencia en el sistema de dos cursos académicos, siempre que el tipo de licencia, o las condiciones de uso impuestas por el fabricante no contravengan este periodo.

Con el objeto de evitar un consumo indebido de recursos de almacenamiento, de red y de computación, el Centro de Cálculo realizará periódicamente tareas de revisión del *software* instalado, procediendo a tareas de actualización o desinstalación conforme a los siguientes criterios.

- a) Todas las actuaciones, sin distinción alguna, relacionadas con el *software* instalado o a instalar se realizará en los periodos establecidos en apartado 3.1c
- b) Las aplicaciones licenciadas por la Universidad de Sevilla serán actualizadas anualmente a la versión más actual que permita el equipamiento informático. El ratio: incremento de funcionalidad vs. variación del rendimiento *hardware*, será el utilizado para la toma de decisión y su valoración es competencia exclusiva del Centro de Cálculo.
- c) Las aplicaciones licenciadas no incluidas en el apartado anterior, serán actualizadas



atendiendo a los mismos criterios técnicos indicados en el mismo y además se tendrán en cuenta los criterios técnicos impuestos por el tipo de licencia y los criterios docentes de los usuarios de la aplicación.

- d) Las aplicaciones, que según el criterio del Centro de Cálculo, son de utilidad general serán actualizadas tal como se indica en el apartado 5b.
- e) El software instalado por solicitud será anualmente revisado, procediendo como se indica a continuación:
 - e.1. Realización de un listado de actuaciones previstas, que será comunicado al personal docente para su revisión.
 - e.2. Tras el envío del listado se dará un plazo de quince días para recibir las alegaciones en contra de las actuaciones indicadas.
 - e.3. Finalizado el plazo se procederá a sanear el software instalado conforme al listado de actuaciones.

7 TRAMITACIONES

La tramitación y gestión de solicitudes de instalación de software para salas del Centro de Cálculo y aulas de docencia se pueden realizar de varias formas:

1. Preferentemente, a través del formulario web existente en el portal.
2. Enviando por correo electrónico, debidamente cumplimentado, el formulario disponible en la página web del Centro de Cálculo.
3. De forma presencial en el despacho de Atención al Usuario.

7.1 Direcciones y datos de contacto

Atención a Usuarios

Situación: Centro de Cálculo.
Entreplanta 2 zona norte
Plaza de América, Teléfono: **954486131**
e-mail: centrodecalculo@etsi.us.es
web: <http://www.etsi.us.es/cdc>

7.2 Anuncios y notificaciones

Los anuncios relacionados con la instalación de software para las salas de ordenadores y aulas de docencia, se enviarán por correo electrónico a las listas de distribución profesores@etsi.us.es y pas@etsi.us.es. Igualmente se publicarán en el portal web de la ETSI.

Las notificaciones relacionadas con las solicitudes de instalación se remitirán a la dirección del correo del solicitante.